

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Cédula de notificación

Doña Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.206 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Tomás Castro Dueñas, contra la empresa Asepeyo, Fremap, Explotaciones Túneles, UTE Torrasa, INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Vistos por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo y su provincia, doña María del Carmen Pozuelo Sánchez, los precedentes autos número 1.206 de 2010, seguidos a instancia de Tomás Castro Dueñas, defendido por el Letrado Gustavo Lobo Carriches, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, defendidos por la Letrada del ente público Carmen Ureta Ruiz de Clavijo, frente a Fremap, Mutua de A.T y E.P., representada y defendida por el Letrado Javier Velasco Sánchez, frente a Asepeyo Mutua Patronal de A.T. número 151, representada y defendida por el Letrado Salvador García Núñez, frente a Explotaciones y Túneles, S.L., y frente a UTE Torrasa (Sacyr, SAU, Scrinser, S.L.) sobre incapacidad permanente total.

Fallo.—Que desestimando la demanda, interpuesta por Tomás Castro Dueñas, en reclamación de incapacidad permanente total para su profesión habitual, derivada de accidente de trabajo, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Túneles y UTE Torrasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 24 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-3365